

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 27 de febrero de 2024. A despacho el presente asunto para reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, programada para el día 08 de marzo de 2024 a las 09:00 AM, por ausencia justificada de la titular del despacho, quien asistirá a la Asamblea General de la Federación del Colegio de Jueces y Fiscales que se realizará en Bogotá.
Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 292

Palmira- Valle del Cauca, 27 de febrero de 2024

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: KATHERINE ÁLVAREZ BARRETO
Demandado: JORGE ENRIQUE QUINTERO LEÓN
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00071-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y siendo una realidad lo allí expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE PALMIRA,

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento programada inicialmente mediante auto interlocutorio No. 240 para el día 08 de marzo de 2024 a las 09:00 AM, para el día **05 DE MARZO DE 2024 A LAS 03:00 PM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 021 de hoy 28 de febrero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIAN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ea8646f8616c1ab207ca57ca2cfdb858329a121e1a10091883c464cacc5bc8**

Documento generado en 27/02/2024 07:59:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>